

**INFORME ANUAL  
COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	2
I. PRESENTACIÓN .....	5
II. INFORME DE ACTIVIDADES.....	9
II.1. Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	10
II.1.1 Asuntos relevantes de la Primera Sesión Ordinaria 2019.....	10
II.2. Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	14
II.3. Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	17
II.3.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Ordinaria 2019.....	18
II.4. Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	28
II.4.1 Asuntos relevantes de la Tercera Sesión Ordinaria 2019.....	29
II.5. Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	36
II.5.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019.....	37
II.6. Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.....	45
II.6.1 Asuntos relevantes de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019.....	46
II.7. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017, concluido.....	52
II.8. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en trámite.....	55
II.9. Temas derivados del Programa de Trabajo Anual 2019 en trámite.....	58
III. PROYECTOS DE RECOMENDACIONES .....	61
IV. INFORMES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS .....	62

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

En el presente Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se utilizan las siguientes siglas y acrónimos:

**COMITÉ COORDINADOR:** Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**CPC:** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INFORME ANUAL:** Informe Anual 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**LGSNA:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**PNA:** Política Nacional Anticorrupción.

**SESNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

**SNF:** Sistema Nacional de Fiscalización.

**TFJA:** Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## I. PRESENTACIÓN

A poco más de tres años de su creación, el Sistema Nacional Anticorrupción ha logrado avanzar en la consolidación de una estructura robusta y confiable que lo consolide como la instancia coordinadora de las autoridades competentes de todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

La importancia de contar con una estrategia de combate a la corrupción que ha trascendido inclusive de los enfoques y posicionamientos políticos radica en su fin último, consistente en contar con un mecanismo que brinde las condiciones necesarias para establecer medidas tendientes por un lado a mitigar la corrupción, considerando el impacto que tiene en todos los ámbitos de nuestra sociedad; y por otro, que permita, a base de acciones concretas y resultados tangibles, restablecer la confianza en las instituciones públicas, lo cual se podrá traducir en una gobernanza más eficaz.

Como órgano responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, se encuentra el Comité Coordinador, el cual de conformidad con el artículo 10 de la LGSNA se integra de la siguiente manera:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;

- VI. El Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- VII. El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al respecto, el artículo 9 de la LGSNA a fin de contar con un marco de referencia claro para el cumplimiento de sus objetivos, dispone las facultades con las que contará el Comité Coordinador, entre las cuales destacan:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La aprobación, diseño y promoción de la política nacional en materia de combate a la corrupción, y
- f) Establecer una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a por lo menos, los sistemas siguientes:
  - I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Para su funcionamiento el Comité Coordinador se reúne en sesión ordinaria cada tres meses, con la posibilidad de sesionar extraordinariamente las veces que se estimen convenientes, a petición del Presidente del Comité Coordinador o bien, previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité. En ese orden de ideas, en el periodo que se reporta en el presente informe (1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019) el Comité Coordinador se reunió 4 veces en sesión ordinaria y 2 de forma extraordinaria, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la multicitada LGSNA.

Desde su creación, han existido diversas posturas con relación a la integración del Comité Coordinador, manifestando la relevancia de contar con un mayor número de integrantes, particularmente por las materias y los temas que abordan en el ejercicio de sus atribuciones, mismos que podrían aportar insumos a la estrategia anticorrupción.

No obstante, la LGSNA dispone de un importante mecanismo que permite al Comité Coordinador invitar a los representantes de los Sistemas Locales y los Órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la CPEUM, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil. En ese sentido, en el marco de su Tercera Sesión Ordinaria 2019, el Comité Coordinador en uso de

sus atribuciones, aprobó extender una invitación, cuando se considere pertinente, al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, habida cuenta de la relevancia del trabajo que dicha instancia ha realizado en materia de anticorrupción.

Bajo esta perspectiva, es indudable que el papel del Comité Coordinador resulta fundamental para mitigar de forma eficiente y eficaz la corrupción en todas sus vertientes, así como en los diversos contextos en los que se presenta.

De esta manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII de la LGSNA, corresponde al Secretario Técnico elaborar el proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador, el cual consolida la información proporcionada por los integrantes de dicho Comité.

Con base en lo anterior, el Informe Anual detalla los acuerdos adoptados por el Comité Coordinador en cada una de sus sesiones celebradas a lo largo del 2019, destacando la aprobación de modificaciones a los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y la presentación de la PNA, además de agrupar otros instrumentos aprobados como parte de los trabajos realizados en dichas sesiones.

Finalmente, es importante señalar que además de constituir una obligación jurídica derivada de lo dispuesto en el artículo 57 de la LGSNA, el Informe Anual se presenta a la ciudadanía como un instrumento de transparencia que integra los trabajos realizados y acuerdos adoptados por el Comité Coordinador a lo largo del 2019.



## II. INFORME DE ACTIVIDADES

En la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, celebrada el día 5 de febrero del 2019, se aprobó el calendario de sesiones de dicho órgano colegiado, con la intención de programar, organizar y coordinar debidamente sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Coordinador sesionó en seis ocasiones de las cuales 4 se realizaron de forma ordinaria y 2 de manera extraordinaria.

<b>Sesión</b>	<b>Fecha de celebración</b>
1ª Ordinaria	5 de febrero
1ª Extraordinaria	21 de marzo
2ª Ordinaria	23 de abril
3ª Ordinaria	9 de julio
2ª Extraordinaria	7 de agosto
4ª Ordinaria	5 de noviembre

## **II.1. Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

La Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador se llevó a cabo el día 5 de febrero de dicho año, con el siguiente Orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de 2018.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020.
5. Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

### **II.1.1 Asuntos relevantes de la Primera Sesión Ordinaria 2019.**

Durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador se abordaron los siguientes temas relevantes:

**a) Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018.**

El Comité Coordinador aprobó el Informe Anual 2018, mismo que le fue presentado por el Secretario Técnico de la SESNA con fundamento en el artículo 35, fracción VIII, de la LGSNA, el cual se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la SESNA en el marco de su Tercera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 4 de diciembre de ese mismo año, sin que hubiera comentarios u observaciones por parte de los integrantes de dicho órgano colegiado.

En cuanto a su contenido, este Informe Anual detalla los logros, avances y actividades realizadas por el Comité Coordinador durante el periodo que comprende del 1 de diciembre del 2017 al 30 de noviembre del 2018, fecha de corte del Informe Anual 2018, y agrupa los instrumentos normativos aprobados en dichas sesiones.

El enunciado Informe Anual, incluye un apartado en el cual se explican las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la obligación de reportar los informes de las entidades de fiscalización superior y órganos internos de control de los entes públicos de conformidad con el artículo 57 de la LGSNA.

**b) Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.**

La SESNA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57, párrafo tercero de la LGSNA, envió la Recomendación no vinculante a cada uno de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas, así como a sus poderes legislativos.

Con respecto a las actividades de seguimiento, el Secretario Técnico informó que la Secretaría Ejecutiva envió una comunicación de reiteración de la recomendación derivado del acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.04, aprobado en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, mediante el cual se le solicitó realizar las gestiones para requerir nuevamente la respuesta fundada y motivada a las autoridades que no se pronunciaron respecto de esta. En ese orden de ideas, se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité Coordinador que como parte del segundo reiteramiento a la Recomendación no vinculante, la SESNA remitió 28 comunicaciones a los poderes ejecutivos locales y congresos estatales que no se habían pronunciado aceptando o rechazando la misma.

Previo al envío del segundo reiteramiento a la recomendación de mérito, es decir, antes del 18 de septiembre del 2018, la Secretaría Ejecutiva había recibido 36 respuestas aceptando o rechazando la misma, 23 por parte de los poderes ejecutivos y 13 de los congresos de las entidades federativas.

En ese orden de ideas, como parte de dicho reiteramiento, la Secretaría Ejecutiva remitió 28 comunicaciones a los poderes ejecutivos locales y congresos estatales que no se habían pronunciado aceptando o rechazando la recomendación. En ese sentido, del 24 de septiembre de 2018, fecha en la que se recibió la primera respuesta, al 14 de diciembre del mismo año se obtuvieron 7 respuestas, de las cuales 4 son de los poderes ejecutivos y 3 de los congresos de las entidades federativas.

Con respecto a las respuestas sustantivas de los poderes ejecutivos, San Luis Potosí aceptó la recomendación, mientras que los ejecutivos de Campeche, Nuevo León y Querétaro la rechazaron. Por su parte, los congresos de Nuevo León, Oaxaca y San Luis Potosí únicamente informaron a la Secretaría Ejecutiva que el asunto había sido remitido a alguna Comisión para su correspondiente atención.

A manera de balance general, habiendo transcurrido más de un año desde que se aprobó el Informe Anual del Comité Coordinador 2017 y como parte de esta recomendación que dio origen al tercer informe, del 24 de enero al 14 de diciembre de 2018 se recibieron 48 respuestas, de las cuales 28 fueron remitidas por los poderes ejecutivos y 20 por los congresos de las entidades federativas. Asimismo, las respuestas provenientes del Poder Ejecutivo de Chiapas y 7 de los congresos de Campeche, Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco, únicamente tuvieron la finalidad de informar que el asunto sería turnado a determinada área o comisión, es decir, no respondieron aceptando o rechazando la recomendación.

Con respecto a las respuestas sustantivas de los poderes ejecutivos, se recibieron 5 aceptaciones de Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, San Luis Potosí y Zacatecas, 2 aceptaciones parciales de las entidades de Aguascalientes y Sonora, así como 20 rechazos por parte de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Finalmente, de los poderes legislativos locales, se cuenta con 2 aceptaciones de las entidades de Quintana Roo y Zacatecas. En ese sentido, al 5 de febrero de 2019 había 5 poderes ejecutivos pendientes de pronunciarse, aceptando o rechazando la Recomendación y 19 congresos locales.

## **II.2. Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

El Comité Coordinador celebró su Primera Sesión Extraordinaria el día 21 de marzo del 2019, agotando el siguiente Orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación".
4. Clausura de la sesión.

La sesión se convocó derivado de las inquietudes manifestadas por entes públicos de diversos niveles de gobierno, respecto del formato aprobado en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador destacaron la importancia de contar con instrumentos adecuados que permitan la prevención e identificación de conflictos de intereses, así como la detección y sanción del enriquecimiento ilícito de los servidores públicos. En ese sentido, las declaraciones patrimoniales y de intereses que presentan los servidores públicos no sólo son un importante mecanismo de rendición de cuentas, sino también el principal insumo de información para prevenir, detectar y sancionar conductas nocivas para el bien de la sociedad.

En particular, la Secretaría de la Función Pública compartió los resultados de un análisis del Formato identificando los siguientes puntos relevantes:

- i. Sólo el 15% de los datos con que se cuentan en la actualidad en DeclaraNet y actuales sistemas de declaración, son compatibles con los campos del formato publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018. De lo anterior, se advierte que en caso de haber implementado dicho formato no se habría podido analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos, debido a la imposibilidad para contrastar la nueva información de la historia registral y patrimonial, con la que se encuentra en las bases de datos.
- ii. Las características del Formato se refieren únicamente a la declaración inicial, por lo que es necesario incluir los tres tipos de declaraciones a saber: inicial, modificación y conclusión conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- iii. En varios de los rubros del Formato, no se previó la posibilidad de manifestar la opción “no aplica” o “ninguno”, lo cual podría generar confusión entre los declarantes y, por lo tanto, un deficiente llenado de los formatos bajo análisis, obligando a las contralorías a iniciar acciones de revisión por malos llenados, lo que burocratizaría las tareas.
- iv. Los formatos solicitan al declarante una gran cantidad de información estéril para el combate a la corrupción, misma que podría obtenerse con mayor coordinación entre autoridades gubernamentales.
- v. No se estableció órgano facultado para interpretar el Formato, lo que llevaría a que el Comité Coordinador sesione permanentemente para atender dudas del mismo, toda vez que ninguna otra autoridad cuenta con facultades de interpretación.

Adicionalmente, los integrantes del Comité Coordinador destacaron la importancia de los acuerdos encaminados a lograr los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y particularmente la posibilidad que se tiene de realizar la revisión del formato de declaraciones habida cuenta de las observaciones y comentarios

recibidos, con la finalidad de contar con instrumentos interoperables que permitan la obtención de información relevante y oportuna.

De acuerdo con lo anterior, se aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se modificó el artículo Segundo Transitorio del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación”, para quedar en los siguientes términos:

**“SEGUNDO.** Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2019”.



### **II.3. Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

Para su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2019, el Comité Coordinador adoptó el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 05 de febrero de 2019.
4. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 21 de marzo de 2019.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
6. Presentación del Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por parte de la Presidencia Dual del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.
7. Creación de un grupo de trabajo para el diseño del sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción que se contempla en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
8. Entrega de la propuesta Política Nacional Anticorrupción.
9. Integración de un grupo de trabajo para analizar el tema de la eliminación del uso del dinero en efectivo en el gobierno federal como herramienta para el combate a la corrupción.

10. Compromiso de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para reducir la utilización del papel y la invitación al resto de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la sesión.

### **II.3.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Ordinaria 2019.**

Durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador se abordaron los siguientes temas relevantes:

**a) Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

El proyecto de Programa de Trabajo Anual 2019 se sometió a consideración de los integrantes del Comité Coordinador en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º, fracción I, de la LGSNA, el cual se divide en seis apartados, entre los que destaca el punto tres que contiene las actividades sustantivas que deberá realizar el Comité Coordinador para el seguimiento de aquellos temas que quedaron pendientes en el 2018, así como los temas para análisis, discusión e implementación en 2019, mismo que se divide, a su vez, para brindar mayor claridad en el Plan de Trabajo de las cuatro “fes” de la Presidencia del Comité Coordinador y en temas propuestos por las instituciones que conforman el presente Comité Coordinador.

En adición, la Secretaría de la Función Pública, sometió a consideración lo siguiente:

- i. En cuanto a la distribución de los temas por analizar en el Programa de Trabajo Anual, particularmente los referentes al análisis para la discusión de la implementación se dividen en dos secciones, en primer lugar, aquellos que se retoman de programas de trabajo anteriores y, en segundo lugar, las nuevas propuestas realizadas por integrantes de este mismo Comité. La Secretaría de la Función Pública propuso realizar cuidadosamente la clasificación de ambas secciones, ya que se advierte la presencia de temas para seguimiento en la sección de nuevas propuestas, es decir, dejar claramente diferenciadas las mismas de los compromisos o las cuestiones que requieren seguimiento.
- ii. Con relación a la sección que retoma actividades que devienen de programas de trabajo anteriores, se recomendó analizar a profundidad cada uno de los puntos con el fin de integrar aquellos que sean compatibles y priorizar los temas de mayor relevancia que han quedado rezagados rumbo a la conformación del Programa de Trabajo Anual 2019. En ese sentido, propuso la creación de un grupo de trabajo que revise la pertinencia de cada uno de los temas o propuestas, tomando en consideración la opinión de los integrantes del Comité Coordinador, incluida aquella referente al primer eje rector del programa de trabajo referente a las instituciones, debido a su relevancia y con el fin de enriquecer las labores propuestas para este año.
- iii. Asimismo, propuso que, además de medir el grado de independencia del Comité Coordinador de las contralorías, de las secretarías, de las fiscalías anticorrupción, de los órganos garantes de transparencia y de los tribunales administrativos, así como de los poderes judiciales y de las auditorías superiores a nivel federal y estatal, se incluya a los comités de participación ciudadana y a los comités de selección de sus integrantes, ya que son importantes nodos de decisión para la Política Nacional Anticorrupción, a fin de garantizar su autonomía, no sólo de intereses políticos, sino de los poderes fácticos.

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública solicitó la inclusión de las siguientes propuestas adicionales:

- Promover políticas que propicien la ciudadanización en el control y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos.
- Establecer políticas de protección a denunciantes y alertadores internos, que ha sido uno de los ejes rectores del lanzamiento de la Secretaría de la Función Pública.
- Establecimiento de políticas concretas para la detección y prevención oportuna de conflictos de interés.

**b) Presentación del Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por parte de la presidencia dual del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.**

En cumplimiento del artículo 38, fracción II de la LGSNA, el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, rindió la primera parte del informe correspondiente a las actividades llevadas a cabo durante el año 2018, señalando que dicho instrumento es público y está disponible para su consulta en el sitio de internet del sistema.

El informe plasma algunos elementos de la visión que, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, con quien comparte la presidencia dual del sistema, se desarrollarán para fortalecer la sinergia entre las funciones de control interno y la fiscalización externa.

Para su conformación el informe integró las respuestas proporcionadas por los 62 miembros del Sistema Nacional de Fiscalización, 32 Entidades Fiscalizadoras Locales y 32 Órganos Estatales de Control a una encuesta conformada por 35

reactivos sobre siete temas: Normas profesionales, planeación estratégica, recursos humanos, recursos materiales y financieros, estrategias de comunicación, ética pública, administración y control interno, y fortalezas, oportunidades, desafíos y áreas de mejora.

- i. Normas profesionales. En cuanto a la implementación de las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la mayoría de los órganos de fiscalización locales manifestó utilizar dicho marco o estar en el proceso de adoptarlo, además de que se reconoce que su implementación genera beneficios, tales como la homologación de procedimientos y técnicas de auditoría, con base en las mejores prácticas internacionales en la materia.

Asimismo, comentó que los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización subrayaron que el mayor desafío al cual se enfrentan en cuanto a la instrumentación de dichas normas es la falta de programas de capacitación continua.

- ii. Planeación estratégica. Al respecto señaló que 57 órganos fiscalizadores respondieron que cuentan con ese tipo de esquemas, de los cuales en 47 casos se incluyen metas relacionadas con las acciones llevadas a cabo en el propio sistema, entre otros elementos.
- iii. Recursos humanos. Con relación a este tema resaltó, que en 46 órganos fiscalizadores implementan una política transparente sobre perfiles de puestos y capacidades el personal adscrito a sus estructuras. Asimismo, 50 órganos cuentan con políticas internas para recibir quejas y denuncias sobre el desempeño de sus funcionarios. Por su parte, 47 miembros implementan una estrategia en materia de creación de capacidades para incrementar la calidad y rigurosidad técnica de las revisiones, a pesar de que sólo 35 cuentan con un área especializada para dichos fines.
- iv. Recursos materiales y financieros. En cuanto a los recursos destacó que 50 integrantes del sistema señalaron que enfrentan restricciones

presupuestarias que afectan la consecución de sus metas institucionales. Aunado a lo anterior, sólo 32 instituciones contemplaron en su planeación presupuestal recursos para la implementación de la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización, elemento que, como saben, forma parte de la Plataforma Digital Nacional.

- v. Estrategias de comunicación. En este rubro se identificaron 59 órganos auditores que afirmaron contar con este tipo de políticas orientadas a fortalecer su mensaje institucional. Además de que 47 entes emiten publicaciones dirigidas a la ciudadanía sobre los resultados de sus auditorías.

Por último, enlistó 10 de los principales proyectos llevados a cabo en el seno de los grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización, cuyos detalles se encontrarían en el informe:

- Concientización e implementación de las normas profesionales de auditoría.
- Actualización del marco integrado de control interno.
- Emisión del Plan Rector de Capacitación del Sistema Nacional de Fiscalización 2018-2020.
- Homologación de lineamientos de auditoría de fondos y programas, así como la estandarización de criterios para la determinación de observaciones.
- Elaboración del mapa de fiscalización del gasto federalizado.
- Definición del esquema de participación municipal en el Sistema Nacional de Fiscalización.
- Diseño de un plan de trabajo para el desarrollo de la plataforma virtual del propio sistema.

- Elaboración de un sondeo sobre las políticas de archivo y clasificación documental, así como sobre los sistemas públicos de información que utilizan los integrantes del sistema.
- Promoción de la implementación de la herramienta de autoevaluación de la integridad, del IntoSAINT.
- Emisión de los lineamientos de mejora institucional en materia de fiscalización.

Por otro lado, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, complementó la información sobre los resultados de las encuestas aplicadas a un total de 64 órganos estatales de control y entidades de fiscalización superior locales, relacionada con los siguientes temas:

- i. Normativa específica del sistema de control interno. Las entidades estatales señalaron que enfrentan todavía el reto de regular y de consolidarse, dado que solamente 19 entidades de fiscalización superior y 30 órganos estatales responden afirmativamente a la pregunta formulada.
- ii. Código de Ética. Señaló que, hasta diciembre de 2018, 57 órganos de auditoría mencionaron contar con un código de ética, de los cuales sólo 27 cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos para la emisión de dicho código, a los que se refiere específicamente el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que eleva claramente el estándar de estos lineamientos éticos o del código de ética.
- iii. Metodología para la identificación de riesgos de integridad. Al respecto señaló que 34 integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, 19 por parte de las Entidades Fiscalizadoras Locales y 15 por parte de los Órganos Estatales de Control, cuentan con dicha metodología.
- iv. Supervisión adecuada de las actividades de las áreas de auditorías. En este rubro precisó que 59 de los encuestados mencionan que cuentan con

estos mecanismos de supervisión adecuada y en estas áreas de auditoría es necesario seguir fortaleciendo dichos mecanismos.

Derivado de lo anterior, como parte de las acciones a desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización durante 2019, la Secretaria de la Función Pública reiteró el compromiso de generar una nueva ética pública que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización, la transparencia y la austeridad republicana en estricto apego a la normatividad vigente.

En cuanto a los desafíos identificados en la operación del Sistema Nacional de Fiscalización, la Secretaria de la Función Pública resaltó los referentes a los cambios políticos, sociales y económicos por los que transita la nación, entre los cuales surge como cuestión crucial la democratización de los ambientes políticos estatales y municipales.

En este sentido, se destacó la relevancia de que en 2019 el Sistema Nacional de Fiscalización instrumentara acciones para la promoción de la independencia entre los órganos de auditoría gubernamental en el país, con respecto a los entes auditados y las distintas fuerzas políticas.

Como otro desafío importante, se identificaron los procesos de renovación de los poderes ejecutivo y legislativo locales, el bajo crecimiento y desarrollo económico y social de algunas de las entidades federativas y, finalmente, la percepción social sobre la transparencia de la administración pública y las medidas existentes para combatir la corrupción.

En relación con las áreas de mejora institucional, entre las acciones más sugeridas por los órganos de auditoría estatal a desarrollar o perfeccionar se encuentran, de manera sobresaliente, la certificación de la calidad de los procesos de auditoría o



administrativos, para lo cual se destacó la conveniencia de invitar a los integrantes del Comité Coordinador a impulsar este tipo de iniciativas.

Finalmente, se enfatizó en la importancia de la capacitación del personal y la formación de expertos y cuadros técnicos especializados en las áreas fiscalizadoras, poniendo mayor atención en los temas de infraestructura, instalaciones, equipamiento, recursos financieros, materiales, los cuales que benefician los recursos humanos.

**c) Creación de un grupo de trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción que se contempla en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Los integrantes del Comité Coordinador aprobaron la creación de un grupo de trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción que se contempla en la LGSNA.

**d) Presentación de la Propuesta de la Política Nacional Anticorrupción.**

El presidente del Comité Coordinador entregó a los integrantes del Comité Coordinador un documento y una memoria USB con la propuesta de PNA manifestando que eventualmente será sometida a consideración de dicho órgano colegiado para continuar con el proceso de aprobación.

El documento se estructura en cuatro grandes ejes y cuatro temas transversales de implementación, mismos que no se basan solamente en un aspecto punitivo, sino también de ética pública, prevención, entre otros.

La propuesta integra más de 194 estudios, investigaciones y documentos; 17 instrumentos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contribuciones de múltiples expertos -nacionales e internacionales- así como instituciones del país y extranjeras. Para su conformación, se utilizaron diversas herramientas tales como una plataforma en internet con un cuestionario con la participación de más de 19 mil ciudadanos, de los cuales 14 mil lo completaron, priorizando ciertos temas en el combate a la corrupción, además de la realización de múltiples foros donde participaron miles de mexicanos para conformar una propuesta que se presenta al Comité Coordinador con la finalidad de contar con su retroalimentación, sus planteamientos y opiniones.

Los integrantes destacaron la importancia de la coordinación, así como la delimitación de los ámbitos para combatir el fenómeno de la corrupción de manera sistémica, particularmente el eje relacionado con la impunidad ya que una de las mejores maneras de prevenir la corrupción es dando certeza de que ante la violación de la ley habrá una sanción. Aunado a lo anterior, identificaron a los ciudadanos cuyas denuncias permiten tener una claridad del reto que se enfrenta, además de la relevancia alcanzada habida cuenta de que en conjunto con quienes integran el Comité de Participación Ciudadana, pueden intervenir directamente en la elaboración de la propuesta de PNA.

Por otro lado, la Secretaría de la Función Pública, manifestó que el documento concuerda con las políticas que se reflejarán en el Plan Nacional de Desarrollo y con los cinco ejes rectores del relanzamiento de dicha dependencia de gobierno, que son la ciudadanización del control, la profesionalización de la fiscalización a través del servicio civil de carrera no discriminatorio, es decir, con perspectiva de género y con un planteamiento institucional de principios de no discriminación, así como el tema de la protección y estímulo a denunciantes y alertadores internos, el

combate a los conflictos de interés, la ética pública y el auspicio de la integridad pública y la austeridad republicana.

Asimismo, subrayaron que además de enfocarse en el combate a la corrupción como una tarea de las autoridades, sin importar el orden de gobierno de que se trate, la propuesta de Política Nacional se vislumbra como una tarea nacional donde los ciudadanos juegan un papel fundamental.

Por otro lado, coincidieron en que los integrantes del Comité Coordinador deberán tratar de instrumentar algunas de las propuestas, fortalecer otras, procurando dar un resultado que pueda ser compartido con la sociedad y con México.

En cuanto a la arista referente a la promoción de la transparencia, se señaló que persiste la confusión e incluso se dice que a partir de la transparencia hay más corrupción, lo cual es incorrecto, ya que a partir de la transparencia se visualiza, focaliza e identifica la corrupción, por lo que urge delimitar y perfeccionar los mecanismos que lleven a término la rendición de cuentas esperada.

Finalmente, el presidente del Comité Coordinador explicó que, como siguientes pasos para la aprobación de la PNA, más allá de la recepción de las recomendaciones y opiniones de los integrantes del Comité Coordinador, se encuentra la aprobación de la propuesta por parte de la Comisión Ejecutiva de la SESNA.

#### **II.4. Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

El Comité Coordinador tuvo a bien celebrar su Tercera Sesión Ordinaria el día 9 de julio del 2019, con el objeto de discutir primordialmente la “Presentación y, en su caso, aprobación del “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación”, por lo que los integrantes modificaron el Orden del día para desahogarlo de la manera siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de los siguientes instrumentos:
  - a. Engrose del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 05 de febrero de 2019; y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 21 de marzo de 2019.
  - b. Engrose del Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - c. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 23 de abril de 2019.
4. Propuesta para extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para asistir como invitado a las sesiones del Comité Coordinador cuando así lo determine en cada caso el mismo Comité y no como invitado permanente.

5. Presentación y, en su caso, aprobación del “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación”.
6. Clausura de la sesión.

#### **II.4.1 Asuntos relevantes de la Tercera Sesión Ordinaria 2019.**

En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador destacan los siguientes temas:

- a) Propuesta para extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para asistir como invitado a las sesiones del Comité Coordinador cuando así lo determine en cada caso el mismo Comité y no como invitado permanente.**

Luego de una breve discusión, los integrantes del Comité Coordinador coincidieron en que los términos en que se planteó dicha invitación fueron los adecuados, toda vez que la LGSNA contempla la posibilidad de contar con otros invitados, tales como el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, el Maestro José Octavio López Presa, Presidente del Comité Coordinador, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, y el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, coincidieron en que ya existe la posibilidad de invitar a distintas organizaciones, así como unidades administrativas del Gobierno Federal o de otros órganos del Estado de acuerdo con el artículo 13 de la LGSNA.

De tal suerte que se acordó extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones del Comité Coordinador, con voz pero sin voto, cuando así lo determine en cada caso el mismo Comité y sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 13 de la LGSNA, que faculta al Comité Coordinador para que en el desahogo de sus reuniones invite a los representantes de los Sistemas Locales y los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la CPEUM, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.

**b) Presentación y, en su caso, aprobación del “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación.”**

En primer lugar, el Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, con el fin de reforzar la prevención de los conflictos de interés en el Poder Judicial de la Federación propuso adicionar un segundo párrafo a la Norma Octava, en los siguientes términos:

“Los miembros del Poder Judicial de la Federación que realizan actividades jurisdiccionales, deberán observar las disposiciones relativas al régimen específico de impedimentos al que están sujetos conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo y Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás leyes aplicables, cuyos supuestos no están previstos en este formato; por tanto, para ellos no aplica el llenado de este apartado”.

Lo anterior, tomando en cuenta que dicha propuesta no es un marco de excepción de aplicación al Poder Judicial de la Federación, ya que el formato no contempla todos los supuestos de conflicto de interés que dicho poder tiene obligación de declarar, para lo cual se consideraron dos opciones, por un lado modificar el formato para incluir toda la lista del Poder Judicial Federal o en su caso, realizar la aclaración de que en el formato, el llenado de este apartado no aplicaría tomando en cuenta que la propia ley establece la obligación de llenar rubros adicionales.

En desahogo del tema, se aprobó, por mayoría de votos -con cuatro votos a favor, emitidos por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, por la Doctora María de la Luz Mijangos Borja, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por el Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, y con tres votos en contra, emitidos por el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Doctor Francisco Javier Acuña Llamas, por el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, Maestro José Octavio López Presa, y por la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, quien además manifestó la formulación de un voto particular<sup>1</sup>- la adición de un segundo párrafo a la regla Octava de las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses", propuesta por el Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, en los términos siguientes:

"Los miembros del Poder Judicial de la Federación que realizan actividades jurisdiccionales deberán observar las disposiciones relativas al régimen específico de impedimentos al que están sujetos conforme a la

---

<sup>1</sup> Anexo 1. [Voto Particular SFP.](#)

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables, cuyos supuestos no están previstos en este formato. Por tanto, para ellos aplicará el formato que autorice su Órgano Interno de Control."

Si bien es cierto que los integrantes del Comité Coordinador decidieron dedicar la sesión primordialmente a decidir sobre la aprobación del Formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las Normas e instructivo para su llenado y presentación, es importante precisar que se identificaron cuestiones que debido a su relevancia requerirían de un mayor análisis y discusión, no obstante que en términos generales existió consenso por parte de los integrantes, en aras de avanzar con el tema aprobaron por unanimidad, en lo general, los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En consistencia con lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador acordaron celebrar una sesión extraordinaria a fin de analizar y discutir los siguientes temas particulares de los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses:

Propuestos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- i. Información de saldos, respecto del cual el Instituto perseveró en la necesidad que los saldos de las cuentas y de las inversiones o de más haberes económicos que sean parte de la manifestación de los bienes, patrimonialmente hablando, se refieran cabalmente y en términos concretos, es decir, no a favor de ir por apreciaciones solo del porcentaje de su variación de un año a otro, sino porque las cuentas y los saldos que



en ellas hay, tanto de inversiones como de ahorro y otras que pudiera haber, se manifiesten redondas, completas.

- ii. Que en el capítulo de conflicto de interés, se haga valer el sector o la industria a la que pertenecen todos los terceros con los que pudiera haber alguna situación de conflicto de interés, toda vez que no basta decir solamente que existe algún conflicto de interés potencial con alguna persona o empresa, sino que se señale el rubro del sector al que participa esa empresa.
- iii. Interés superior del menor, en atención a la legislación internacional y nacional que rige el campo específico de tratamiento a los menores en todos sus terrenos, que quede asentado en la configuración de los formatos que se deben respetar estas normativas para que cuando se revele por alguna razón, que no es poco frecuente, bienes de menores o dependientes económicos, por tanto de minoría de edad, no se transgredan dichos preceptos al hacer público su nombre, lo que conllevaría una afectación significativa en la salvaguarda de su identidad.
- iv. Que los datos propuestos por el Instituto no sean eliminados en la nueva propuesta, respecto de un conjunto de 506 campos que se consideran imprescindibles.
- v. Publicidad de datos de terceros, referente a que los terceros que forman parte de cualquier capítulo de relación que involucre aspectos patrimoniales o de conflicto de interés, sí tienen que quedar establecidos, en particular terceros mayores de edad habiendo la mayor exposición posible en tanto que son partícipes de relaciones de patrimonio o de interés que pueden hacer que el funcionario público se encuentre sometido o involucrado en situaciones que pudieran tardíamente ser conocidas y que naturalmente vengán en decremento de la credibilidad y de la honestidad de los funcionarios.

- vi. Datos personales que se determinan públicos por cada sección, sobre los cuales no abundó toda vez que se precisarían en el contenido de un voto particular.

Propuestos por la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.

- i. La pertinencia de contar en el catálogo de instituciones referidas en el punto 2, de la Norma Decimoséptima, titulada Declaración de intereses, respecto de los declarantes que “participen en algunas de estas instituciones”, a las organizaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones benéficas, partidos políticos, gremios, sindicatos, otros; habida cuenta que, por ser tan amplia, se considera irrelevante, a menos que se precise si existe una participación con un poder, un grado de poder o de relevancia en alguna de esas instituciones.

Finalmente, con relación a las modificaciones realizadas en torno al capítulo Quinto, Norma Vigésimoprimera relativa a la “Interpretación”, la Doctora María de la Luz Mijangos Borja, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción solicitó modificar dicha norma conforme a la siguiente redacción: “por lo que respecta al Poder Legislativo y a los órganos autónomos la interpretación administrativa y la aplicación del formato de las declaraciones y su aplicación corresponde a los órganos internos”.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron por unanimidad la redacción de la Norma Vigésimoprimera de las Normas e instructivo para el llenado y presentación del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, referente a la interpretación en los siguientes términos:

“La interpretación administrativa del formato de Declaraciones y las normas, así como su aplicación, corresponde a la Secretaría de la Función

Pública y sus homólogos en las entidades federativas a través del área encargada de la administración del sistema de recepción de Declaraciones.

Por lo que respecta al Poder Legislativo y los órganos autónomos, la interpretación administrativa del formato de Declaraciones y las normas y su aplicación, corresponde a los Órganos Internos de Control y sus homólogos en las entidades federativas.

Por otra parte, la interpretación de los formatos de declaración patrimonial y de intereses respecto del Poder Judicial de la Federación corresponde al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su aplicación a las autoridades encargadas del seguimiento de la evolución patrimonial de los Servidores Públicos de dicho poder.”

## **II.5. Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

Tomando en consideración los acuerdos adoptados durante la Tercera Sesión Ordinaria el día 9 de julio del 2019, los integrantes del Comité Coordinador celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 con fecha 7 de agosto del mismo año, con el objeto de discutir los 6 temas planteados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y uno más adicionado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para lo cual los integrantes desahogaron el Orden del día de la manera siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación”.
4. Clausura de la sesión.

Asimismo, se enlistaron para su discusión los siete temas específicos que quedaron pendientes de analizar en el siguiente orden:

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- i. Publicidad de la información de saldos;
- ii. Incorporación del sector o industria a la que pertenecen todos los terceros;
- iii. Especificación de que los datos de menores serán tratados como información confidencial, privilegiando el interés superior del menor;

- iv. No eliminación de ciertos datos que contenía el anterior formato;
- v. Publicidad de datos de terceros, y
- vi. Establecimiento de qué datos son confidenciales en cada sección del formato.

De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Modificación del punto 2 de la Sección II del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado “¿Participa en alguna de estas Instituciones?” y su catálogo.

#### **II.5.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019.**

En la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador destaca el desahogo de los siguientes temas:

##### **a) Publicidad de la información de saldos.**

La propuesta sobre el presente tema consistió en que la información relativa a los saldos debía ser dada a conocer a través de la publicación de cifras concretas, de manera que se pueda tener un seguimiento puntual sobre la evolución patrimonial de los servidores públicos que presenten su declaración patrimonial y de interés, en virtud de que se consideraba que dar a conocer los saldos implicaba un mayor beneficio a nivel social que el daño que pudiera llegar a causar en términos del derecho a la protección de los datos personales.

Al respecto se precisó que únicamente se discutiría si se debe poner o no el saldo de las cuentas en el formato, votando únicamente si ese saldo que está

a disposición de todos los autorizados para revisarlo y fiscalizarlo estará también a disposición de cualquier persona en la plataforma digital nacional, manifestando la necesidad de ponderar entre el derecho a la máxima publicidad y la rendición de cuentas con los derechos a la protección de datos, a la seguridad personal y la dignidad de las personas, para lo cual se debe emplear el principio de proporcionalidad y sus tres subprincipios de idoneidad, necesidad y estricta proporcionalidad, habida cuenta que no se puede obviar que la pretensión de la publicidad de los saldos para toda persona se inserta en un contexto social nacional en donde los índices de violencia, criminalidad e inseguridad son muy altos.

En ese orden de ideas, no se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, que en los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se dé a conocer la información de los saldos a través de la publicación de cifras concretas.

**b) Incorporación del sector o industria a la que pertenecen todos los terceros.**

Se destacó la importancia de que se señale con claridad el sector industria al que pertenecen todos los terceros con un potencial de conflicto de interés, lo cual implica que se diga, por ejemplo, si es a la industria farmacéutica, si es a la industria energética, si es a la industria alimenticia, etcétera, es decir, que se señale con claridad que si el pariente, el socio o el cercano por alguna otra vía pueda encuadrar en una tipología de conflicto de interés, que quede asociado para que se pueda identificar con claridad a qué sector pertenece para no complicar el monitoreo y la precisión de ubicación de campos de posible conflicto de interés.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador no aprobaron por mayoría de cinco votos en contra y dos a favor, la incorporación del rubro de “sector o industria a la que pertenecen” las personas de quienes recibe ingresos el servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos; de los vendedores o transmisores de bienes (inmuebles y muebles); de las personas que otorgan préstamos personales al servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos; de la institución en la que el servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos tienen participación y de la persona que otorga un beneficio privado al servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos.

**c) Especificar, en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos, que los datos de menores serán tratados como información confidencial, privilegiando el interés superior del menor.**

Con relación al presente punto, se advirtió la necesidad de incluir un numeral en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que señale que los datos de menores serán tratados como información confidencial, privilegiando el interés superior del menor, considerando que los mismos no podrán ser objeto de divulgaciones o difusiones de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación, atendiendo no solamente a las disposiciones de la CPEUM y el orden jurídico mexicano en su conjunto, sino a las convenciones internacionales que defienden la protección del menor.

Con la finalidad de desahogar el tema, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública propuso agregar a las Normas e instructivo de llenado, una redacción con lenguaje inclusivo.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron por unanimidad incorporar, en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, Norma Décima Novena, número II. Declaración de Intereses, un párrafo en los términos siguientes:

“En el caso de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables. Por tanto, todos sus datos personales no serán susceptibles de publicidad”.

**d) No eliminación de ciertos datos que contenía el anterior formato.**

Desde su construcción inicial, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizó un planteamiento de integrar una mayor cantidad de datos, especialmente relacionados con el elemento de la confidencialidad para proteger en algunos casos con mayor énfasis, y en otros, al contrario, haciendo la ponderación o prueba de daño, a fin de que quedaran manifiestos los datos de publicidad de terceros, que también se relacionan con este punto.

No obstante, en enero de 2019 con la integración de la Secretaria de la Función Pública del nuevo gobierno y de la Fiscal Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador coincidió en la relevancia de simplificar el formato para generar mayor facilidad para su atención y cumplimiento. Sin embargo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a



la Información y Protección de Datos Personales perseveró en sostener que del estimado de 300 datos que quedaron considerados y que ya se aprobaron en lo general, pudieran considerarse otros 97 datos más.

Al respecto, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, reflexionó sobre la importancia de que haya mucha información, sin embargo, esta debía ser la necesaria, por lo que aclaró que no es intención de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal obedecer a una lógica de no querer incorporar la información, sino al contrario, que se busca contar con información que sea útil y efectiva para detectar conflictos de interés, enriquecimiento ilícito y una valoración rápida de la evolución patrimonial. Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública consideró que muchos de los campos propuestos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se solicitó reintegrar o integrar, se estiman innecesarios y repetitivos, recordando el documento de trabajo compartido que contiene los razonamientos por los que se estableció el número de campos en el formato, así como los motivos por los que se eliminaron otros datos del mismo.

En ese tenor, los integrantes no aprobaron por mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, la no eliminación de ciertos datos que contenía el anterior formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, publicado el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de noviembre de 2018.

#### **e) Publicidad de datos de terceros.**

La propuesta se enfocó en que la publicidad de datos de terceros fuera todavía más amplia que la prevista en la configuración del formato en lo general.

En respuesta, el Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, subrayó que, para los efectos de hacer el estudio, investigación, de aquellas posibles conductas de corrupción o de enriquecimiento ilícito, en la actualidad y desde hace muchos años se entrega la información de terceros, incluida la de la esposa, los hijos, y los parientes más cercanos. Por lo que puntualizó que el debate no se refería a que no se disponga de la información para hacer las investigaciones, sino que si la investigación que realiza el órgano de control se iba a publicitar o no.

Adicionalmente, el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, señaló que la propuesta realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales iba más allá de los parámetros establecidos por el poder judicial, a través de las jurisprudencias emitidas por el mismo, en cuanto a protección de datos personales.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador no aprobaron por mayoría de cinco votos en contra y dos a favor, que se hicieran públicos los datos de terceros que se contienen en los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

**f) Establecimiento de los datos que son confidenciales en cada sección del formato.**

La propuesta se enfocó en que se identificaran con claridad los datos confidenciales.

Al respecto, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, propuso agregar un texto que adicionaría la Norma Décimo Novena a fin de atender el comentario del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese tenor, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron por unanimidad que se incorporara en adición de la Norma Décimo Novena de las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, un párrafo que estableciera: “Con la finalidad de que las personas servidoras públicas identifiquen los datos que no serán públicos en el sistema de declaración, éstos aparecerán resaltados”.

**g) Modificación del punto 2 de la Sección II del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado “¿Participa en alguna de estas Instituciones?” y su catálogo.**

Con relación a dicha propuesta, la Doctora María de la Luz Mijangos Borja, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, solicitó que en el apartado denominado “Tipo de institución”, el punto 2, sección II del formato, donde dice: “¿Participa en alguna de estas instituciones?”, la participación no se abriera, ni fuera genérica, sino que se circunscribiera a personas que ocupen una posición o cargo con toma de decisión y se analizara la pertenencia del catálogo. Por otra parte, solicitó que la referencia a instituciones religiosas quedara excluida.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron por unanimidad la modificación del punto 2, de la sección II, de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado: “¿Participa en alguna de estas instituciones?”, y su catálogo de opciones, en los siguientes términos: “¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?”, eliminando del catálogo de opciones: “ORGANIZACIONES RELIGIOSAS”.

**h) Presentación, y en su caso, aprobación, del “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación”.**

Dicho Acuerdo se presentó a efecto de formalizar las modificaciones aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria 2019 y la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador, a los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como a las Normas e instructivo para su llenado y presentación, mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes de dicho órgano colegiado.

## **II.6. Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

En desahogo de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 5 de noviembre de 2019, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el siguiente Orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 09 de julio de 2019.
4. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 07 de agosto de 2019.
5. Presentación del Cuarto Informe de seguimiento a la Recomendación No Vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación de la propuesta para fortalecer la autonomía e independencia de las fiscalías en combate a la corrupción.
7. Asuntos Generales.
  - 7.1. Sobre el lanzamiento “México Ético”.
  - 7.2. Solicitud al Secretario Técnico de la SESNA sobre el estatus que guarda la Plataforma Digital Nacional.
  - 7.3. Solicitud al Secretario Técnico de la SESNA sobre los avances del reto “Sin papel”.
  - 7.4. Solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para nombrar un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, hacer llegar por

escrito los insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción.

8. Clausura de la sesión.

### **II.6.1 Asuntos relevantes de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019.**

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador destaca el desahogo de los siguientes temas:

- a) Presentación del Cuarto Informe de seguimiento a la Recomendación No Vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.**

El Secretario Técnico manifestó que derivado del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación, presentado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité Coordinador, se le instruyó a requerir nuevamente la respuesta fundada y motivada de las autoridades que no se habían pronunciado, aceptando o rechazando la recomendación, por lo que el pasado 15 de febrero se enviaron 5 oficios a los poderes ejecutivos y 19 a los poderes legislativos; como resultado, la Secretaría Ejecutiva recibió seis respuestas por parte de los congresos locales, consistentes en la aceptación del Congreso del Estado de Guerrero, y la aceptación parcial del Congreso del Estado de San Luis Potosí, además de los rechazos por parte de los Estados de Chihuahua, Nuevo León y Sinaloa; por otra parte, se recibió un oficio por parte del Congreso de Yucatán, dando cuenta de los avances alcanzados en Materia de Combate a la Corrupción y la conformación de su sistema local.

Dada la omisión por parte de algunas autoridades de responder la recomendación aceptándola o rechazándola, en cumplimiento a los artículos 113 fracción III, inciso e) de la CPEUM y 59 de la LGSNA, del 9 al 13 de septiembre se enviaron

nuevamente 5 oficios a los poderes ejecutivos y 15 a los poderes legislativos que permanecían omisos.

Al respecto, se obtuvieron cinco respuestas, dos rechazos de los poderes ejecutivos de los Estados de Michoacán y Sinaloa, una aceptación por parte del Congreso de Hidalgo, un rechazo por parte del Congreso de Campeche y una copia de conocimiento por parte del Congreso de Tabasco.

Finalmente, destacó que, del 24 de enero de 2018 al 15 de octubre de 2019, se han recibido 49 respuestas sustantivas, lo que evidencia un 75.56% de la participación, permaneciendo omisos en pronunciarse aceptando o rechazando la recomendación los poderes ejecutivos de Chiapas, Quintana Roo y Tlaxcala, así como, los poderes legislativos de Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Durango, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

En ese sentido, el Secretario Técnico solicitó a los integrantes del Comité Coordinador autorización para emitir un nuevo requerimiento a los poderes de las Entidades que no han dado respuesta a la recomendación de mérito o, en su caso, dar cuenta de los resultados generados por la misma en un informe final.

Los integrantes del Comité Coordinador consideraron conveniente hacer uso de la cercanía con los Sistemas Locales Anticorrupción, tomando en cuenta el respeto a la soberanía de cada Estado, la sujeción de los diversos poderes a la Constitución Federal y también la sujeción a las Constituciones particulares de todas y cada una de las entidades federativas que conforman el territorio nacional. Asimismo, coincidieron con la Secretaría de la Función Pública en que las recomendaciones futuras del Comité Coordinador sean de carácter normativo a efecto de contar con algunos instrumentos coercitivos que permitan hacer cumplir las mismas.

En ese orden de ideas, el Maestro José Octavio López Presa planteó que, en caso de que el acompañamiento con los sistemas estatales no rindiera frutos, se solicite el apoyo del Congreso de la Unión, a efecto de realizar una modificación a las leyes para que las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador sean vinculantes.

**b) Presentación de la propuesta para fortalecer la autonomía e independencia de las fiscalías especializadas en combate a la corrupción.**

La Doctora María de la Luz Mijangos Borja señaló que por lo que respecta al proyecto de “iniciativa para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para dotar de autonomía plena a las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción”, la exposición de motivos del documento parece en varios aspectos correcta, toda vez que señala en su diagnóstico las diferencias entre las legislaciones estatales y la federal, los bajos índices de denuncia en comparación a la percepción de la corrupción o a las diferentes mediciones, la percepción de corrupción dentro de las propias instituciones de procuración y también de impartición de justicia, la falta de personal capacitado para realizar investigaciones complejas a lo que consideró relevante añadir también la capacitación para enfrentar los juicios orales.

No obstante, el documento no explica cómo se van a resolver esos problemas. Aunado a que no se señala realmente el origen de la iniciativa, pues parece que está inserta en un debate ya superado que se dio en el Senado el año anterior, durante la discusión de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Por otro lado, señaló que la iniciativa contiene procedimientos engorrosos, que en nada abonan para contar con investigaciones serias e imparciales que concluyan en la judicialización de casos con sentencias condenatorias, en lugar de dividir la



función ministerial. De tal modo, propuso a los integrantes del Comité Coordinador discutir la forma en que las instancias que fiscalizan obtienen mejores pruebas para obtener mejores sentencias, recalcó la necesidad de discutir la realización de investigaciones integrales, por ejemplo, agregar como delincuencia organizada los delitos de ejercicio abusivo de funciones públicas, los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito, investigar estos delitos de forma conjunta con operaciones con recursos de procedencia ilícita, para que al igual que en el caso de la delincuencia organizada la investigación realizada por la Fiscalía Especializada sea de forma integral. Asimismo, sugirió discutir cómo tener peritos y policías expertos en delitos de corrupción, cómo capacitar a los ministerios públicos para enfrentar los juicios orales y buscar soluciones viables a las causas que generan los actos de corrupción.

Por su parte, la Secretaria de la Función Pública, subrayó que en el diseño normativo del Sistema Nacional Anticorrupción existen fallas de origen, al no tener poder vinculatorio en sus llamados, al estar buscando puntos de apoyo, ya sea en congresos, en gobernadores, en este caso en el Senado, para que sea quien determine quién va a ser el Fiscal Anticorrupción de cada una de las entidades de la Federación.

Derivado de las condiciones actuales del Comité Coordinador, no se cuenta con las atribuciones necesarias para emitir un pronunciamiento respecto a la iniciativa, ya que la misma merece un tratamiento que requiere contar con mayor información y aludió que la CPEUM establece que el derecho de iniciar leyes o decretos de todo tipo corresponde al Presidente de la República, a los diputados, a los senadores y otros poderes.

Adicionalmente, señaló tres desafíos que debe enfrentar el Comité Coordinador: 1) la cuestión del poder vinculatorio que tiene un problema de falla de origen en la Ley que dio lugar al Sistema Nacional Anticorrupción; 2) el tema de la coordinación o

democratización, y 3) el tema de la ciudadanía verdadera de estos esquemas de coordinación.

Por otro lado, el Magistrado Chaurand Arzate destacó la vinculación y el intercambio de opiniones en temas que le son comunes a nivel nacional en las entidades federativas y que de alguna manera deben de ser comunes también al Comité Coordinador.

Respecto de este tema, **los integrantes del Comité Coordinador acordaron la elaboración, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de una propuesta de reglas de coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.**

- c) Conformación de un grupo de trabajo para analizar la procedencia de homologar los procedimientos de selección de los miembros que integran los Sistemas Locales Anticorrupción, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción o, en su caso, la creación de comisiones encargadas de verificar dichos procedimientos de selección.**

Adicionalmente y en virtud de que los distintos integrantes del Comité Coordinador han recibido denuncias y cuestionamientos por parte de comités de participación ciudadana de algunas entidades federativas y, en general, también de ciudadanos que acusan y sienten falta de transparencia en los procesos de selección y de designación de los miembros de estos importantes esquemas de representación ciudadana, la Secretaría de la Función Pública puso a consideración de los integrantes del Comité Coordinador una propuesta de acuerdo para la creación de comisiones encargadas de verificar los procesos de selección de las instancias que integran estos sistemas, o mecanismos para la instalación de grupos de trabajo y responsables de seguimiento de estos esquemas, a fin de establecer medios de

control para que dichos sistemas homologuen sus atribuciones y sus funcionamientos en términos de lo que establece la LGSNA.

Al respecto, **el Comité Coordinador aprobó por unanimidad conformación de un grupo de trabajo para analizar la procedencia de crear comisiones encargadas de verificar los procesos de selección de los miembros que integran los sistemas locales anticorrupción.**

## **II.7. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017, concluido.**

En el presente apartado se incorpora un tema que fue aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017 y que se concluyó en el año 2019.

### **a) Elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción.**

La presente actividad fue aprobada como parte de los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 3 de julio de 2017. Se previó que el Comité Coordinador tuviera interlocución con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos a fin de generar un espacio abierto y plural que permitiera elaborar un documento base para integrar una PNA, someterlo a consulta pública nacional y lograr, de esta forma, incorporar la mayor cantidad de exigencias de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial.

Como parte de estos trabajos, se celebraron diversas reuniones con un grupo de trabajo encabezado por el CPC, bajo la coordinación de la Red por la Rendición de Cuentas, en las que se logró un diálogo con organizaciones de la sociedad civil, comités de participación ciudadana locales, académicos, grupos empresariales y los propios integrantes del Comité Coordinador, sobre los principales apartados de la PNA.

Las bases para la discusión de la PNA son un importante insumo para el desarrollo de la consulta pública que se ha desarrollado en fases que permitan recoger la diversidad de aportaciones desde una óptica nacional y de manera focalizada en lo local.

En ese orden de ideas, la Comisión Ejecutiva de la SESNA aprobó el proceso de consulta, integración y presentación de la propuesta de PNA misma que consta de tres pilares:

- I. Consulta ciudadana en línea y análisis de subjetividades a través de entrevistas a profundidad a 64 expertos y ciudadanos a nivel nacional;
- II. Consejo consultivo y análisis de datos duros; y
- III. Foros de Consulta Regional.

Como se planteó en el Programa de Trabajo Anual 2018 del Comité Coordinador, dichos mecanismos se implementaron a lo largo de 2018, resultando en la Presentación del documento propuesta de la PNA el 18 de diciembre de 2018.

Al respecto, en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, celebrada el 23 de abril de 2019, el presidente del Comité entregó a los integrantes del órgano colegiado un documento y una memoria USB, consistente en la propuesta de PNA, la cual señaló se estructura en cuatro grandes ejes y cuatro temas transversales de implementación, los cuales no se basan solamente en un aspecto punitivo, sino también de ética pública, prevención, entre otros.

En ese tenor, el presidente del Comité Coordinador comentó que la propuesta integra más de 194 estudios, investigaciones y documentos; 17 instrumentos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contribuciones de múltiples expertos -nacionales e internacionales, así como instituciones del país y extranjeras. Por otro lado, indicó que participaron más de 19 mil ciudadanos, entre ellos 14 mil completaron a través de una plataforma en internet un cuestionario, mediante el cual priorizaron ciertos temas en el combate a la corrupción, además de múltiples foros donde participaron miles de mexicanos para conformar una propuesta que se presenta al Comité Coordinador con la finalidad de contar con su retroalimentación, sus planteamientos y opiniones.

Así, en la sesión de mérito se tuvo por entregada la propuesta de la PNA por parte del Comité de Participación Ciudadana, mediante ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.07.

Finalmente, el 14 de mayo de 2019, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESNA, mediante ACUERDO SE-CE-SESNA/14/05/2019.02, se aprobó la propuesta de PNA, con fundamento en los artículos 21, fracción VI y 31, fracción I de la LGSNA.

Al corte del presente informe, la propuesta de la PNA sigue fortaleciéndose con los comentarios y sugerencias de los integrantes del Comité Coordinador, para que una vez que se viertan la totalidad de éstos y se incluyan en la versión final, se someta a consideración y en su caso, aprobación del enunciado comité, con lo que nuestro país contaría con la política pública en materia de combate a la corrupción más robusta realizada a la fecha.

## **II.8. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en trámite.**

En el presente apartado se incorporan algunos de los temas más importantes que han sido aprobados por el Comité Coordinador en sus diversas sesiones de los años 2017, 2018 y 2019, en los que se ha avanzado pero que a la fecha del presente informe no han sido concluidos.

### **a) Seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.**

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, celebrada el 15 de enero del año 2018, mediante Acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04 se aprobó el “Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, el cual incluía la Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados” (Recomendación).

La Recomendación instruida por el Comité Coordinador se formuló con la finalidad de abonar a la consolidación de un Poder Judicial autónomo e independiente como forma de combatir la corrupción, a través de la adopción de un sistema eficaz en la designación de los máximos impartidores de justicia locales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo tercero de la LGSNA, el Secretario Técnico de la SESNA envió la Recomendación a los gobernadores de las entidades federativas y a los congresos locales.

Así, habiendo transcurrido más de un año y medio desde la aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador y como parte de éste, la Recomendación, es preciso señalar que del 24 de enero de 2018 al 15 de octubre de 2019 se han recibido 54

respuestas, de las cuales 30 fueron remitidas por los poderes ejecutivos y 24 por los congresos de las entidades federativas. Asimismo, cabe señalar que una de las respuestas provenientes del Poder Ejecutivo de Chiapas y 3 de los congresos de Oaxaca, Sonora y Tabasco únicamente tuvieron la finalidad de informar que el asunto sería turnado a determinada área o comisión; es decir, no respondieron aceptando o rechazando la Recomendación. De igual forma, una respuesta por parte del congreso de Yucatán fue catalogada como “otros”, toda vez que la misma no acepta ni rechaza la Recomendación, sino que atiende a un tema distinto.

Ahora bien, respecto de las respuestas sustantivas de los poderes ejecutivos, se recibieron 5 aceptaciones por parte de Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, San Luis Potosí y Zacatecas, 2 aceptaciones parciales de las entidades de Aguascalientes y Sonora, así como 22 rechazos por parte de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

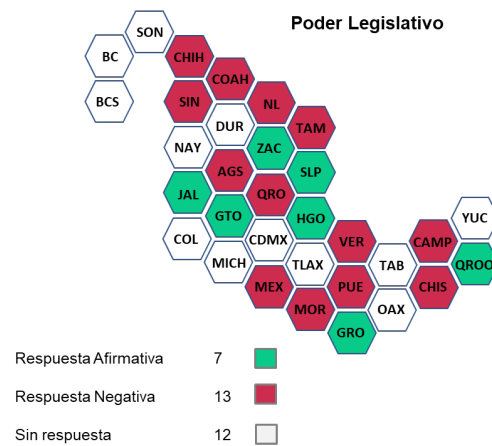
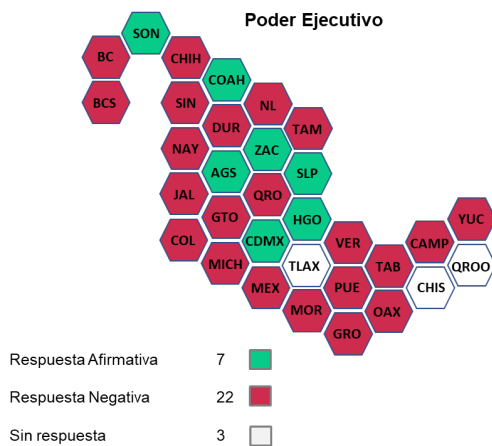
Finalmente, de los poderes legislativos locales, se cuenta con 4 aceptaciones de las entidades de Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Zacatecas, 3 aceptaciones parciales de Guanajuato, Jalisco y San Luis Potosí, así como 13 rechazos por parte de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Los siguientes gráficos sirven de apoyo visual respecto de lo señalado previamente en este apartado; es relevante indicar que, los poderes ejecutivos y legislativos que sólo remitieron copia de conocimiento son considerados como omisos en su respuesta, ya que como previamente se ha establecido de conformidad con el artículo 59 de la LGSNA las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y



motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan aceptándola o rechazándola.

TABLA INTEGRAL DE LAS RESPUESTAS A LA RECOMENDACIÓN Y SUS REITERAMIENTOS						
	SÍ	SÍ PARCIAL	NO	COPIA DE CONOCIMIENTO	OTROS	SIN RESPUESTA
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>(5)</b> CDMX, COAH, HGO, SLP, ZAC	<b>(2)</b> AGS, SON	<b>(22)</b> BC, BCS, CAMP, CHIH, COL, DGO, GRO, GTO, JAL, MEX, MICH, MOR, NAY, NL, OAX, PUE, QRO, SIN, TAB, TAMPS, VER, YUC	<b>(1)</b> CHIS	<b>(0)</b>	<b>(2)</b> Q_ROO, TLAX
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>(4)</b> GRO, HGO, Q_ROO, ZAC	<b>(3)</b> GTO, JAL, SLP	<b>(13)</b> AGS, CAMP, CHIH, CHIS, COAH, MEX, MOR, NL, PUE, QRO, SIN, TAMPS, VER	<b>(3)</b> OAX, SON, TAB	<b>(1)</b> YUC	<b>(8)</b> BC, BCS, CDMX, COL, DGO, MICH, NAY, TLAX



## **II.9. Temas derivados del Programa de Trabajo Anual 2019 en trámite.**

- a) Promover el establecimiento de lineamientos y celebración de convenios de cooperación entre autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos, de conformidad con el artículo 9, fracción XV de la LGSNA.**

Mediante un intercambio de opiniones con los integrantes del SNF, se busca identificar las necesidades normativas y convenios requeridos para facilitar la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan las autoridades financieras y fiscales, considerando para efecto de lo anterior el impacto y puntos de contacto con el SNA y las herramientas de este último.

- b) Analizar y discutir la posible reforma o interpretación del Título V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativo a las recomendaciones del Comité Coordinador.**

El diseño del mecanismo de combate a la corrupción comprende la atribución del Comité Coordinador para emitir recomendaciones, con el fin de fortalecer procesos, mecanismos, organización, normas o acciones que deriven del informe anual que presente dicho órgano colegiado. De acuerdo con el Título citado, las recomendaciones derivan del informe anual. Deben recibir respuesta fundada y motivada. Asimismo, se establece el plazo para su atención.

Sin embargo, derivado de la experiencia que se ha generado desde que empezó a operar el SNA, han surgido planteamientos en torno a la utilidad de esta herramienta

y a la forma en que puede ser potencializada. Por ello, la actividad que se propone tiene como fin delimitar los alcances de esta atribución y, a partir de ello, discutir su posible propuesta de reforma.

### **c) Reunión plenaria del Sistema Nacional Anticorrupción.**

El Sistema Nacional Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes; de conformidad con el artículo 7 de la LGSNA.

En primer lugar, es preciso señalar que a la fecha el SNA no ha celebrado alguna sesión plenaria, lo cual se ha identificado como una asignatura pendiente de realizarse; por otro lado, también se encuentra pendiente la elaboración de un instrumento normativo que facilite la preparación y celebración de las sesiones del máximo órgano colegiado en materia de combate a la corrupción, así como el seguimiento de los acuerdos que en su caso adopte.

### **d) Formulación de un mecanismo para incentivar la denuncia y medidas de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción.**

Esta actividad busca diseñar un mecanismo tanto de denuncia como de protección de denunciantes y testigos, con el fin de incentivar la denuncia de actos de corrupción. El diseño deberá incluir como elementos mínimos las consideraciones contenidas en la “Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos”, generada en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Asimismo, el instrumento que se formule deberá contener un protocolo para el tratamiento de la denuncia recibida, comunicación entre las autoridades que la reciban, transferencia de fuero (competencia), entre otras que generen transparencia en su gestión (sin poner en riesgo la investigación) y que permitan dar un seguimiento a su atención.

### **III. PROYECTOS DE RECOMENDACIONES**

En términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción III, inciso e) de la CPEUM, corresponde al Comité Coordinador la elaboración del presente Informe Anual que contiene los avances y resultados de sus funciones realizadas durante el año 2019.

Asimismo, y derivado del Informe Anual, el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

El artículo 57 de la LGSNA establece que el Informe Anual del Comité Coordinador incluirá los proyectos de Recomendaciones, sin embargo, ninguno de los integrantes del Comité Coordinador solicitó la inclusión de algún proyecto.

## **IV. INFORMES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS**

El artículo 113 de la CPEUM, establece en su fracción III, inciso e), como una de las atribuciones del Comité Coordinador la elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

En el mismo sentido, la LGSNA dispone en su artículo 9, fracción VIII, que el Comité Coordinador tiene como una de sus atribuciones la emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Por su parte, el artículo 57 de la enunciada LGSNA, establece con relación al Informe Anual que el Secretario Técnico de la SESNA solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el propio artículo 57, dispone también que el Secretario Técnico solicitará a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado que contenga:

1. El porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y,
2. A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Dichos informes, dispone la LGRA, serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos.

En consecuencia, resulta importante señalar que el Secretario Técnico de la SESNA, por medio de Oficio número SE/CC/077/2019, solicitó el apoyo de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública, a fin de gestionar ante la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de dicha Secretaría el envío de un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, fecha de corte del presente Informe Anual.

Por lo anterior, mediante Oficio número CGOVC/113/2061/2019, la Secretaría de la Función Pública remitió de manera física a la SESNA el Informe relativo al cumplimiento del artículo 57 de la LGSNA, conformado por dos tomos que contienen los 213 informes generados por los Órganos internos de control y las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado,<sup>2</sup> los cuales abarcan el periodo reportado del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

---

<sup>2</sup> Anexo 2. [Informe SFP - Artículo 57 LGSNA](#)